



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	32

TERCERA PARTE

13 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en Periódico Oficial, fecha o página en el encabezado.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EDICTO, emplazando a Diana Teresa Moya Rodríguez y Brenda Alejandra Cantú Alanís, dentro del Juicio de Extensión de Dominio 23/2024-V.....	4
EDICTO emplazando a cualquier persona afectada que considere tener un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción de extinción de donimio, dentro del Juicio de Extensión de Dominio 23/2024-V.....	6

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO del Juicio de Extensión de Dominio 22/2024.....	8
--	---

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del estado de Guanajuato el Calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de participaciones estimadas para el Ejercicio Fiscal 2025.....	9
--	---

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Proyecto QB0328 del PROGRAMA MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE, para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	81
---	----

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

FORMATO de Solicitud de Programación de Evaluaciones de Control de Confianza.....	113
---	-----

MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

QUINTA modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema DIF Municipal de Cortazar, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024.....	115
--	-----

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PRESUPUESTO de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....	116
--	-----

MUNICIPIO DE MORELEÓN, GTO.

REGLAS de Operación del Programa "Despensa por el orgullo de ser Moreleonés", así como su Anexo, del Municipio de Moreleón Guanajuato.....	120
--	-----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 28 y Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Artículo 29, 34 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 y 6 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ahora Secretaria de Economía.

CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Con el propósito de alcanzar una economía sólida, diversificada y con desarrollo regional equilibrado. Para lograr este propósito se deberán consolidar diversos elementos clave como: el impulso a los motores económicos actuales para lograr el incremento de la productividad; la gestión de nuevos modelos económicos basados en un desarrollo de la economía del conocimiento; el aprovechamiento de encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y el desarrollo eficiente de la proveeduría; la promoción del emprendimiento y el desarrollo empresarial de nuevas empresas y de jóvenes; la integración comercial y económica.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

A través del Ecosistema de Prosperidad que nos permita favorecer, facilitar e impulsar el Desarrollo para satisfacer las necesidades de las y los guanajuatenses actuales

sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades con Prosperidad, Inclusión, Igualdad, Desarrollo e Innovación.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En conformidad con el artículo 25 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, El Plan Estatal de Desarrollo, contendrá un diagnóstico general de los temas prioritarios para el Estado, los objetivos y las estrategias sectoriales y regionales para el Desarrollo de la entidad, así como el monitoreo, evaluación y actualización de este.

Por lo anterior el 2 de marzo de 2018, se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado, el ejemplar 45 tercer parte, el acuerdo por el cual el Titular del Ejecutivo del Estado aprobó la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato (PED) denominado **"Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, construyendo el futuro"**

Con la actual administración la Secretaría de Economía del "Gobierno de la gente" se suma a la visión de un nuevo comienzo y busca cumplir con sus objetivos, desarrollando acciones a través de Programas y Proyectos que se encuentren vinculados a los principales temas económicos, como lo es la atracción de inversiones, quien facilita la apertura y operación de las empresas, así como el fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo de las habilidades de todos y cada una de la gente, con el fin de elevar el nivel de competitividad y promover el desarrollo económico, mejorando así su nivel de vida de todas y todos los guanajuatenses.

Es por ello que el Gobierno del Estado pone a disposición de los y las comerciantes pertenecientes a un Centro de Abasto el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza", cuyo objetivo primordial es el propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las unidades económicas del sector comercio y servicios inmersos en Mercados, Tianguis, Centrales de Abasto y Plazas Públicas.

En este contexto el programa de Mercados y Tianguis de la Gente que dentro del Plan de Desarrollo 2040, se encuentra; la línea estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial. Con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, en especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del Estado.

Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovecharla ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que se incluyen en las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Es por lo anterior y dado que el 31 de diciembre de 2023; se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato Numero 26, Décima Parte, las « Reglas de Operación del Programa QB0328« Fortalecimiento a Centros de Abasto “Mi Plaza” del Programa Modernización a Centros de Abasto » para el ejercicio fiscal 2024 ». Sin embargo, se han detectado áreas de oportunidad a dicho marco regulatorio, por lo que, con la intención de brindar claridad a las personas beneficiarias, a través del presente acuerdo, se abrogan las disposiciones en mención y se emiten nuevas Reglas de Operación acordes a las necesidades del Programa «Mercados y Tianguis de la Gente».

A efecto de generar mayor eficiencia, eficacia y resultados en la operación del Programa, se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este mismo, con el fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Economía, incorporando modalidades de atención, así como generar mejoras para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa, buscando siempre la prosperidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del proyecto QB0328 del PROGRAMA MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO QB0328 DEL PROGRAMA<< MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE>> PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

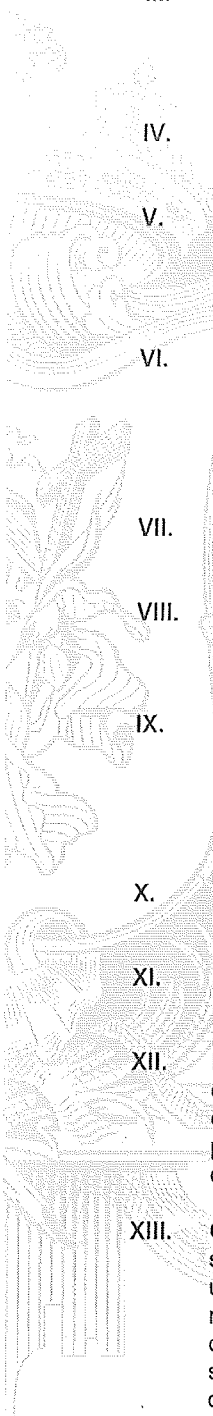
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto «FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO “MI PLAZA” DEL PROGRAMA MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Aportación económica en especie y/o Vales y/o Tarjeta de Apoyo dispersión que otorga la Secretaría de Economía para cumplir las acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Beneficiarios (as):** Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes y/o unidades económicas y/o comercio en general y/o organismo coadyuvante y/o asociados y no asociados; que recibieron beneficio de alguna vertiente del Programa;

- 
- III. **Centro de Abasto:** Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas donde se comercializan bienes y /o servicios; pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto, Nuevos Desarrollos de Abasto, entre otros;
 - IV. **COFOCI:** Consejo de Fomento al Comercio Interior, para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus municipios;
 - V. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo (CPLA):** Órgano colegiado constituido dentro del Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados en las presentes reglas de operación;
 - VI. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
 - VII. **Entidad Responsable:** Municipios y/o Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a Centros Abasto;
 - VIII. **Entidades Ejecutoras de infraestructura productiva:** Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado o sus homólogas municipales y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos;
 - IX. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
 - X. **Infraestructura Sostenible:** Infraestructura con la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras;
 - XI. **Instancias Gubernamentales:** Diversos entes de la administración pública Estatal y/o Municipal;
 - XII. **Metas Programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XIII. **Organismo coadyuvante:** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, cámaras, clúster, incubadoras y aceleradoras de negocios, universidades, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, que cuenten con la capacidad para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio contratado;

- XIV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente para el ejercicio fiscal 2025;
- XVI. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente» para el Ejercicio Fiscal De 2025.
- XVIII. **SE:** Secretaría de Economía por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Programa «Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente »;
- XIX. **Sectores Económicos:** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XX. **Solicitante (s):** persona física o moral, Uniones de Comerciantes, Centros de Abasto o Municipio;
- XXI. **Subsecretaría:** Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Economía;
- XXII. **Unidad Económica:** Establecimiento cuya principal actividad es la comercialización de bienes y/o servicios, ubicada dentro de un Centro de Abasto;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Economía.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**

Objetivo General del Programa

Artículo 4.- El programa tiene por objetivo general propiciar la modernización e incrementar la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros: a través Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad Local y/o cultural, Infraestructura productiva, Equipamiento productivo, Formación empresarial, entre otros.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5.- Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer a los Centros de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros a través de la construcción o rehabilitación o mejoras menores en el rubro de infraestructura productiva, generando una mejor operatividad al propiciar las medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad, operatividad y confort tanto para los comerciantes, clientes, visitantes y público en general.
- II. Fomentar la realización de estudios que permitan recabar y analizar la información del Centro de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, tanto en aspectos técnicos, operativos, funcionales, de rentabilidad, de mercado o de factibilidad.
- III. Realizar acciones necesarias para el mejoramiento de imagen comercial y/o corporativa y/o Imagen de Identidad Local y cultural, buscando que el Centro de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, tengan identidad en el municipio, sea más competitiva y atractiva para el cliente.
- IV. Entregar equipamiento productivo a los centros de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, que les permita incrementar su productividad, optimizar esfuerzos, mejorando con ello tiempo de elaboración de productos y eficientando la atención al cliente.
- V. Fomentar a las Unidades Económicas, gestionar, impulsar, propiciar y fortalecer los mecanismos, para que a través de organismos y/o instituciones externas a la Secretaría proporcionen asesorías y acciones de formación empresarial a los concesionarios y personal de las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable y sostenible.

Población potencial

Artículo 6.- Unidades económicas inmersas en los Centros de Abasto del Estado de Guanajuato y Centros de Abastos establecidos en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7.- Unidades económicas inmersas en Centros de Abasto (Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto) actuales y/o nuevos desarrollos comerciales dentro del Estado de Guanajuato, que cuenten con una figura asociativa y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Población beneficiada directa

Artículo 8.- Comerciantes instalados en los Centros de Abasto (Mercados, Tianguis, Centrales de Abasto, entre otros) dentro del Estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9.- La Secretaría de Economía a través la Dirección General de Comercio y Abasto, por conducto de la Dirección de Atención de Centros de Abasto, es la unidad administrativa responsable de la coordinación, identificación, selección e implementación de las acciones y ejecución del programa.

El Organismo coadyuvante, será responsable de procesar la información distinguiendo a los solicitantes que resulten beneficiarios; entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Atención a Centros de Abasto, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la SE el organismo coadyuvante gestionara la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la SE para revisión y validación a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a los solicitantes que resulten beneficiarios del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por medio de la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10.- El tipo de programa es de Infraestructura, de Transferencia y de servicios.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 11.- La SE mediante la Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12.- La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto, atenderá a los centros de abasto, comercio en general, entre otros, del Estado de Guanajuato; de acuerdo a las solicitudes presentadas en uno o varios de los siguientes rubros: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad Local y/o cultural, Infraestructura productiva, Formación empresarial, Equipamiento productivo, entre otros.

I. Diagnóstico Operativo. - Estudio para recabar y analizar información documental y trabajo de campo del centro de abasto, comercio en general, entre otros, en aspectos:

- a) Comercial;
- b) Perfil del cliente;
- c) Operación y prácticas del centro y sus comerciantes;
- d) Administración; en sus áreas de usos múltiples y oficinas
- e) Potencial de integración;
- f) Legal
- g) Finanzas.

II. Dictamen Técnico. - Análisis técnico del centro de abasto, comercio en general, entre otros, el cual permitirá complementar el diagnóstico operativo, y comprende aspectos de:

- a) Infraestructura productiva;
- b) Infraestructura para la sustentabilidad;
- c) Estructura y acabados;
- d) Instalaciones; en sus áreas comunes y de atención
- e) Protección Civil.

III. Estudio de Mercado. - El estudio indicará si las características y especificaciones del proyecto corresponden a las que desea el cliente del centro de abasto, comercio en general, entre otros, identificará el tipo de clientes potenciales para los bienes y servicios que proporciona el centro de abasto, lo cual servirá para orientar la estrategia del centro de abasto y exponer los canales de distribución así como la identificación de la competencia.

Etapas:

- a) Antecedentes;
- b) Marco de Referencia Demográfico;
- c) Marco de Referencia Psicográfico;
- d) Determinación del nivel Socioeconómico (NSE);
- e) Variables de investigación de acuerdo con el giro del negocio y objetivo del estudio;
- f) Resumen ejecutivo;
- g) Conclusiones generales (Identificación de la problemática u oportunidades de mercado);
- h) Propuesta mercadológica.

IV. Estudio de Factibilidad Estratégica. - Estudio mediante el cual se analiza la viabilidad del centro de abasto, comercio en general, entre otros, en sus diversas áreas funcionales (administración, mercado, técnicas y financieras), mismo que servirá para poder obtener un panorama completo sobre la factibilidad de emprender o no el proyecto que se pretende, o en qué condiciones es viable su ejecución.

Etapas:

- a) Resumen Ejecutivo;
 - b) Mercado;
 - c) Descripción de aspectos técnicos;
 - d) Organización;
 - f) Estudio financiero;
 - g) Beneficios no financieros del proyecto.

V. Proyecto Ejecutivo.- Conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos (memoria y presupuesto general) utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de un centro de abasto, comercio en general, entre otros, documento requerido previo a cualquier acción de infraestructura.

VI. Elementos Comerciales.- Acciones para el mejoramiento de la imagen comercial global del centro de abasto, comercio en general, entre otros, consistentes principalmente en:

- a) Identidad corporativa;
 - b) Imagen interior y exterior;
 - c) Lonas y/o estructura metálica;
 - d) Aplicaciones a fachadas;
 - e) Vestimenta corporativa;
 - f) Homologación de Locales y/o pizarras;
 - g) Elementos y/o campañas de publicidad;
 - h) Tecnologías de la información;
 - i) Señalización y/o señalética;
 - j) Toldos;
 - k) Faldones con estructura;
 - l) Accesibilidad universal;
 - m) Ambientación urbana;
 - n) Etiquetas;
 - ñ) Portones;
 - o) Entre otros.

VII. Imagen de Identidad Local y/o cultural: Acciones para determinar la continuidad histórica, los vestigios y elementos culturales, las costumbres, símbolos, creencias y modos de comportamiento, como medio de identidad social y cultural del centro de abasto, comercio en general, entre otros-, y su entorno.

VIII. Infraestructura Productiva: Contiene acciones que fortalecen la Infraestructura Productiva, como un apoyo a la comercialización y generación de la actividad económica de las uniones o asociaciones de comerciantes de los centros

de abasto, comercio en general y organismos, entre otros; en el Estado de Guanajuato.

Las asignaciones en Infraestructura se aplicarán en las siguientes modalidades:

a) En Modernización (Rehabilitación)

a.1 Proyectos Ejecutivos;

a.2 Ejecución de infraestructura productiva.

b) En Nuevos Desarrollos de Abasto

b.1 Proyectos Ejecutivos;

b.2 Ejecución de Infraestructura productiva.

c) Mejoras menores a la infraestructura productiva.

d) Infraestructura sostenible

IX. Equipamiento Productivo. Consiste en dotar de elementos y/o herramientas, para la realización de la actividad económica, esto en especie y/o tarjeta de dispersión, para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica.

X. Formación empresarial. - Gestionar, impulsar, propiciar y fortalecer los mecanismos, para que, a través del organismo y/o instituciones externas a la Secretaría proporcionen asesorías y acciones de formación empresarial a los concesionarios y personal de las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable, sostenible y fomenten la formalidad económica.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Montos de Apoyos

Artículo 13.- Los porcentajes, de apoyo para cada una de las modalidades de atención serán otorgados de acuerdo lo siguiente:

- I. Para los tipos de apoyo I, II, III, IV, V, IX y X sus componentes el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- II. Para el tipo de apoyo VI; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso,

debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto.

- III. Para el tipo de apoyo VII; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto
- IV. Para el tipo de apoyo VIII; el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto.

Los porcentajes máximos señalados, necesariamente se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE, autorizado para cada ejercicio fiscal.

En caso de ser necesario el municipio y/o el centro de abasto, solicitante podrá complementar el monto del apoyo adicional a la aportación concurrente que se establezca de acuerdo con el tipo de apoyo.

Para todos los casos el recurso aportado por el centro de abasto y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

Excepcionalmente, la SE podrá otorgar cualquier tipo de apoyo (vales, tarjeta de dispersión, entre otros), así como incrementar los porcentajes, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulan las partes involucradas, en los acuerdos de voluntades específicos encaminados a obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo en beneficio del centro de abasto o las unidades económicas, lo anterior cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Desastres naturales y/o
- b) Siniestros y/o
- c) Impacto Social y/o
- d) Contingencias y/o
- e) Conservación y/o generación de empleos y/o
- f) Implementación de acciones de Sustentabilidad y/o
- g) Reconocimiento de acciones previas y/o
- h) Imposibilidad de concurrencia por partida presupuestales y/o
- i) Conflicto Social y/o
- j) Proyectos estratégicos

Los apoyos podrán ser de manera individual por unidad económica ó por centro de abasto dependiendo de la naturaleza del caso.

Así mismo, excepcionalmente atendiendo las necesidades prioritarias en coordinación con el municipio y/o centros de abasto, la SE podrá otorgar apoyos en cualquiera de sus rubros

hasta un 100%, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

La operación, mantenimiento y sustentabilidad de las acciones ejecutadas, será responsabilidad del municipio y/o centro de abasto.

Metas programadas

Artículo 14.- El Programa tiene como metas:

I.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Imagen de Identidad Local y/o cultural, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 3 Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural para su fortalecimiento comercial.

II.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Infraestructura Productiva, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 5 Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con rehabilitación y/o ejecución de infraestructura productiva para su fortalecimiento comercial.

III.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Formación empresarial, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 300 unidades económicas del Estado de Guanajuato con formación empresarial y/o entregar herramienta o instrumentos tecnológicos para impulsar su desarrollo competitivo y fortalecimiento comercial.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 15.- Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

Se dará a conocer el calendario marcado para el ejercicio fiscal 2025 a las personas interesadas que cumplan con los criterios de elegibilidad marcados para cada tipo de apoyo, la recepción de solicitudes será a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto y/o en el Centro de Gobierno Irapuato, se realizará la selección de las personas y/o municipios que hayan cumplido con los requisitos, se entregará al organismo coadyuvante o al municipio, según el caso; la documentación necesaria para la gestión del tipo de apoyo, se realizará la planeación para la ejecución y entrega del apoyo solicitado.

A) Para los tipos de apoyos: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica y Proyecto Ejecutivo.

- I. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el municipio y/o del centro de abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;

- IV. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de la asociación;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal;
- VI. Para el caso de Estudios de Factibilidad no necesariamente deberá contar con una figura asociativa ya conformada, dada la naturaleza de dicho estudio.

B) Para el tipo de apoyo: Elementos Comerciales y sus componentes, y Formación Empresarial:

- I. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
- IV. Copia simple de identificación oficial vigente (INE) del representante legal del Centro de Abasto; y
- V. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal.

C) Para el tipo de apoyo: Imagen de Identidad Local y/o cultural

- I. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
- II. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- III. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de la asociación; y
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal.

D) Para el tipo de apoyo de Infraestructura física incisos a) y b).

- I. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
- II. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
- III. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;

- IV. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble;
- V. Copia de licencia de funcionamiento expedida por el municipio;
- VI. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT;
- VII. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de del representante del Centro de Abasto;
- VIII. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal;
- IX. Ficha Técnica del Centro de Abasto -Anexo A-;
- X. Para las obras de remodelación y o rehabilitación del Centro de Abasto, donde los edificios sean catalogados por el INAH como históricos y/o patrimonio, se deberá anexar copia simple de validación del proyecto de acuerdo con lo establecido por las normas de dicho Instituto;
- XI. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación;
- XII. Análisis de Alternativa -CAE- Anexo B;
- XIII. Determinación de la problemática asociada; y
- XIV. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver.
- XV. Padrón de beneficiarios del Centro de Abasto (Anexo C)

Para el tipo de apoyo de Infraestructura física incisos c) y d):

- I. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
- II. Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar; y
- III. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver, no aplica para d).
- IV. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del solicitante

E) Para el tipo de apoyo de Equipamiento Productivo, las Personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE);

III. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP); y

IV. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido del centro de abasto y/o unidad económica.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en:

En la SE ubicada en Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Dirección de Atención a Centros de Abasto "Mi Plaza", teléfono 462 607 4500; ext. 5916, 5937, 5922 y/o 5923 y/o municipios y/o el organismo coadyuvante.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 16. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Se recibe la Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II), de participación al programa por parte de la autoridad municipal y/o Centro de Abasto, estas pueden llegar físicamente a los Centro de Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

El Organismo coadyuvante implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con las presentes reglas de operación en todas sus vertientes, así como, las cuales una vez concluidas se notificará a la Dependencia responsable, a la fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación con el apoyo de Infraestructura productiva se le notificará a la Dependencia Responsable sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso de que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico.

La autoridad municipal y/o Centro de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos Centros de Abasto, tienen la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá en ningún momento, el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

Se realizará un padrón de beneficiarios a través de las solicitudes recibidas y completas en todos los requisitos, acorde a las necesidades presentadas, para generar los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Dependencia Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17.- Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

- I. Ser comerciante o pertenecer a alguna asociación o unión de comerciantes en algún Centro de Abasto.
- II. Ser una persona mayor de edad y que cuente con los requisitos correspondiente a la vertiente o apoyo solicitado establecidos en el artículo.
- III. Que su domicilio y negocio se ubiquen dentro del Estado de Guanajuato, ya sea establecido en propiedad pública o privada.
- IV. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2024
- V. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18.- El programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al ,<< Programa MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE>>, mismo que forma parte del componente: (C02)<< Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados>> del programa presupuestario, (S010)<< Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad>> alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (8.3)<<Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante acceso a servicios financieros.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de: \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025, para atender por lo menos 3 Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural para su fortalecimiento comercial; por lo menos 5 Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con rehabilitación y/o ejecución de infraestructura productiva para su fortalecimiento comercial y; por lo menos 300 unidades económicas del Estado de Guanajuato con formación empresarial y/o entregar herramienta o instrumentos tecnológicos para impulsar su desarrollo competitivo y fortalecimiento comercial.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 19.- La comprobación del gasto por parte del Organismo coadyuvante que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

La SE a través de la Subsecretaría de MiPyMES con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que

se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

En el caso de la vertiente de Infraestructura productiva el Municipio y/o las entidades Ejecutoras de Obra según corresponda, deberá acreditar ante la Dirección General de Comercio y Abasto, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de copia fotostática de las facturas y/o recibos fiscales y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Dirección General de Comercio y Abasto, como lo son las estimaciones y pagos de anticipos, debiendo entregar además la información soporte específica que se defina en los instrumentos jurídicos correspondientes para el desarrollo de la modalidad y/o tipo de apoyo implementando en el marco del Programa.

En cualquier caso, dicho soporte se sujetará a los plazos y demás condiciones que se estipulan en los instrumentos jurídicos suscritos al efecto. Se precisará la forma de comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas, ya sea en el convenio o instrumento jurídico suscrito para tal efecto, respecto de los recursos erogados del presente Programa, con la finalidad de clarificarlo, así como las obligaciones de la SE de realizar las acciones administrativas necesarias para que lleve a cabo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20.- El organismo coadyuvante notificará a la SE sobre los saldos, remanentes y/o productos financieros derivados de las aportaciones, para que sean reintegrados al Municipio y/o a la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con el porcentaje de aportación convenido en los instrumentos jurídicos respectivos.

En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados, a cargo del organismo coadyuvante, y/o de los municipios que participen, éstos devolverán a "SE" el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos a los establecidos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el organismo coadyuvante y/o el municipio, hayan recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el presente artículo. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el o los documentos legales que se suscriban para tal fin.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo V Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21.- Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y V de este artículo

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22.- Son obligaciones de los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiados:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información requerida por las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa;
- IV. Colaborar con las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;
- VI. Participar en todo momento en la facilitación de la implementación de acciones a realizar en el Centro de Abasto por parte del Programa;
- VII. Contribuir con las autoridades municipales y estatales en la implementación de estrategias que permitan mantener, incrementar y potencializar las ventas en los centros de abasto;

- VIII. Fomentar acciones de manera colectiva para la conformación e implementación de un plan de mantenimiento de seguridad y limpieza en el Centro de Abasto de manera permanente;
- IX. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- XII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- XIII. Informar a la SE de su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de la SE

Artículo 23.- La SE a través de la unidad administrativa responsable en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación; En su caso conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- b) Coordinación y comunicación con los municipios del Estado y Centros de Abasto interesados en participar en alguno de los rubros de acciones del Programa "Mi Plaza".
- c) Atender a las solicitudes de apoyo.
- d) Dar el seguimiento oportuno con el organismo coadyuvante, para que ejecute y/o implemente las acciones establecidas en su contrato y/o convenio en los siguientes rubros o vertientes:
 - I. Diagnóstico operativo,
 - II. Dictamen técnico,
 - III. Estudio de mercado,

IV. Estudio de factibilidad estratégica,

V. Proyecto Ejecutivo,

VI. Elementos Comerciales,

VII. Imagen de Identidad local y/o cultural,

VIII. Infraestructura productiva,

IX. Equipamiento productivo.

X. Formación empresarial

e) Vincular con Instituciones de apoyo.

f) Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.

g) Dar el seguimiento oportuno a través de visitas físicas a las obras de Infraestructura física junto con el Municipio y/o Centro de Abasto.

h) Dar seguimiento a la entrega de equipamiento a las unidades económicas.

Obligaciones del Organismo Coadyuvante.

Artículo 24.- El Organismo coadyuvante correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

a) Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses;

b) Elaborar y enviar mensualmente reportes de avances físicos y financieros; y

c) Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

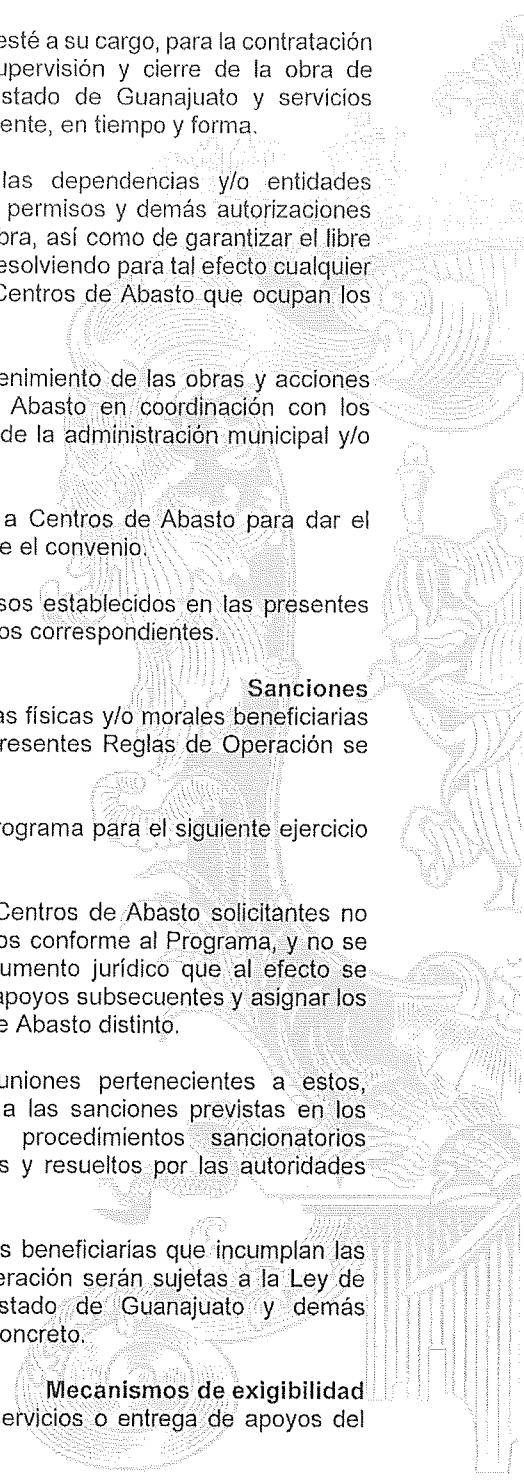
Obligaciones del Municipio

Artículo 25.- El Municipio correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

I. Formular la Solicitud de Atención-Carta Compromiso, del Centro de Abasto para la implementación y desarrollo del Programa.

II. Realiza la aportación concurrente de recursos económicos en tiempo y forma para la implementación del Programa, en caso de que aplique.

III. Obtener la formalización de los acuerdos y compromisos de aportación de los Centro de Abasto, siempre y cuando aplique para cualquiera de las vertientes, a fin de garantizar la aportación de los recursos en cuentas institucionales y avaladas por los ayuntamientos de y/o áreas financieras de los municipios.

- 
- IV. Administrar y ejecutar el recurso en caso de que esté a su cargo, para la contratación de los proyectos ejecutivos y la ejecución, supervisión y cierre de la obra de conformidad a la ley de Obra Pública del Estado de Guanajuato y servicios relacionados con la misma que se encuentre vigente, en tiempo y forma.
 - V. Realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como de garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los Centros de Abasto que ocupan los locales del mismo.
 - VI. Implementar un plan de sustentabilidad y mantenimiento de las obras y acciones ejecutadas por el programa, en el Centro de Abasto en coordinación con los comerciantes beneficiados, y demás entidades de la administración municipal y/o estatal competente.
 - VII. Dar las facilidades a la Dirección de Atención a Centros de Abasto para dar el seguimiento oportuno a las cláusulas que marque el convenio.
 - VIII. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Sanciones

Artículo 26.- En caso de incumplimiento de las personas físicas y/o morales beneficiarias del Programa a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. En caso de que el respectivo municipio o los Centros de Abasto solicitantes no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la SE podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto distinto.
- III. Los Municipios y/o Centros de Abasto y/o uniones pertenecientes a estos, beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Centro de Abasto y/o Municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinados apoyos mencionados en las presentes Reglas de Operación, y que se le haya notificado como beneficiario por medios electrónicos o por oficio de manera física;
- II. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- III. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- IV. Cuando se identifique favoritismos y/o discriminación;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Centro de Gobierno Irapuato, 7mo piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Participación social

Artículo 28.- La SE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 29.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría de Economía promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón

de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 31. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Seguimiento, evaluación y permanencia

Artículo 33. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la SE, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección de Atención a Centros de Abasto, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega el organismo, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente

Capítulo VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Participación del Organismo Coadyuvante

Artículo 34.- El Beneficiario podrá realizar funciones de Organismo Coadyuvante como una de las alternativas reconocidas en este programa para auxiliar a la Unidad Administrativa Responsable en el cumplimiento de los objetivos ya mencionados en el cuerpo de las presentes reglas de operación, para lo cual deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

Condiciones para funcionar como

Organismo Coadyuvante

Artículo 35.- Los Organismos Coadyuvantes que auxilien para llevar a cabo la Administración, Implementación y Coordinación de las acciones derivadas de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Deberán estar ubicadas en el Estado de Guanajuato;
- II. Que su objeto social permita desarrollar la modalidad y/o estrategia de apoyo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Abstenerse de trasladar a un tercero el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con excepción de la contratación de servicios complementarios indispensables para el objeto señalado en los instrumentos jurídicos;
- IV. En el caso de requerir servicios complementarios indispensables el organismo coadyuvante, deberá de asegurarse y quedará a su cargo el que cumpla con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales positivas y vigentes, además en lo medida de lo posible privilegiar que cumpla con lo establecido en la fracción I del presente artículo.

Cuando el organismo coadyuvante sea la única opción viable para realizar las acciones que se requieren para la implementación de la regla, la unidad administrativa responsable informará a la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo para la dictaminación de la viabilidad.

Transparencia

Artículo 36.- La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de los datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Datos Personales

Artículo 37.- La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

Supletoriedad

Artículo 38.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación se deberá observar lo dispuesto en la Ley del presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás Leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de

las dependencias o entidades y en lo que proceda, para las normas de observación general en los tres órdenes de gobierno.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39.- Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante la SE o ante el Órgano Interno de Control de la SE a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 40.- Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 41.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de apoyar y/o concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Derogación de disposiciones

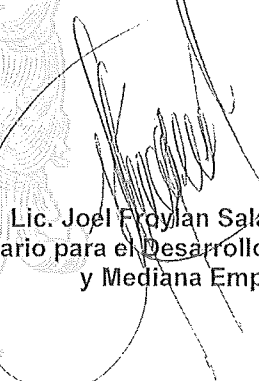
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia Reglas de Operación del <<Programa QB0328 << FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO"MI PLAZA" DEL PROGRAMA

MODERNIZACION A CENTROS DE ABASTO >> PARA EL EJERCICIO 2024>> que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 05 días del mes de Febrero de 2025.



Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar
Secretaría de Economía.



Lic. Joel Froylan Salas Navarro.

Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa.

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QB0328 Denominación del Programa 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	SO10.F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado, mediante el impulso a las cadenas de valor	SO10.F1.I07315- Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional	MV.A- Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG Y SE. MV.G- Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador Estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	SO10.F1.S01 Se mantiene y refuerza la política Federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
		F1.I07316 Aportación del PIB secundario Estatal al PIB secundario Nacional	MV.A- sistema de Cuentas Nacionales de México MV.G- Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Integrador Estatal, Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	SO10.F1.S02- Los tratados internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente
		SO10.F1.I07412- Aportación del PIB terciario al total Nacional	MV.A- sistema de Cuentas Nacionales de México MV.G- Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Integrador Estatal, Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.	F1.S03- Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPymes en el país y en Guanajuato
Propósito	SO10.P1 Unidades Económicas permanecen en el mercado.	SO10.P1.I10562- Número de Unidades Económicas creadas en el Estado.	MV.A- Padrón de Unidades Económicas apoyadas / MV.G- Dirección General de Cadenas Productivas.	P1.S01- Condiciones macroeconómicas estables
Componente 1		SO10.P1.I10569- Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado.	Padrón de Unidades Económicas apoyadas / MV.G- Dirección General de Cadenas Productivas.	
Componente 2	SO10.C02- Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I09160 Porcentaje de Unidades Económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización.	Padrón de empresas atendidas a través de cámaras u organismos empresariales/ MV.G- Dirección General de Comercio y Abasto	



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FICHA TÉCNICA DE CENTRO DE ABASTO SOCIAL

ANEXO A



DATOS GENERALES

1	MUNICIPIO					
2	NOMBRE DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL (CAS)					
3	NOMBRE DE LA UNIÓN/ASOC. COMERC					
4	DOMICILIO DEL CAS					
5	REPRESENTANTES:	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONO	R.F.C.

6	NÚMERO DE LOCALES	7	NÚMERO DE COMERCIANTES	8	NÚMERO DE EMPLEADOS
9	Nº. DE MUJERES	Nº. DE HOMBRES			
10	REQUERIMIENTO				
11	CONDICIONES DEL CENTRO DE ABASTO SOCIAL				

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
(NOMBRE Y FIRMA)

REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

CÓDIGO SDM-OMP-REG-08-2023



ANEXO B

CÁLCULO DEL CAE

Alternativa 1 (Proyecto solicitado)		
Descripción Alternativa	Costo Anual de Inversión	\$0.00
Vida Útil (Años)		25
Tasa de Descuento		10%
Costo de Inversión (con IVA)		
Costo de Inversión (sin IVA)		\$ -
Años de Inversión		1
Costo de Operación (sin IVA)		
Periodicidad del Mantenimiento (Años)		Variable
¿Tiene costos de molestia?		No
Valor de Rescate (sin IVA)		

Umplir Datos

Año	Inversión (sin IVA)	Costo total	Costos de Mantenimiento (sin IVA)	Costos de Operación (sin IVA)	Costos de Molestias (sin IVA)	Valor de Rescate (sin IVA)
0	\$ -	\$ -				
1	\$ -	\$ -		\$ -		
2	\$ -	\$ -		\$ -		
3	\$ -	\$ -		\$ -		
4	\$ -	\$ -		\$ -		
5	\$ -	\$ -		\$ -		
6	\$ -	\$ -		\$ -		



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Programa Mercados y Tianguis de la Gente "Mi Plaza"

ANEXO C

MUNICIPIO:

CENTRO DE ABASTO SOCIAL:

PADRÓN

ID	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) O APELLIDO	ENTIDAD FEDERATIVA	GÉNERO	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MUNICIPIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							

Representante Local de la Asociación